



La fábrica de plástico para envoltorio de alimentos se somete a un ambicioso plan de reestructuración | JOSÉ PARDÓ

# Poligal reutiliza el plástico que empaqueta alimentos

La fábrica de film para envoltorio de productos de consumo de Ferrol invierte 3 millones de euros para reducir costes y ampliar mercados

M. Hevia

Desde hace 22 años fabrica en el polígono de A Gándara, en Ferrol, polipropileno para el sector de la alimentación (su principal destinatario aunque no el único) dentro y fuera de España. El envoltorio de plástico con el que se embalan desde galletas, snacks o chocolates dentro de un proceso productivo que tiene como materia prima el regranulado procedente del petróleo desde el que se obtiene el film.

Han sido más de dos décadas desde que las instalaciones ferrolanas de Poligal han suministrado a la industria alimentaria el plástico con el que se empaqueta la mayoría de los productos para el consumo. Y ahora emprende un ambicioso proyecto de reestructuración de la compañía, que desde el 2008 también cuenta con otra planta en Portugal, tanto para superar el actual contexto de crisis económica — que le ha afectado especialmente por la caída del consumo doméstico — como para afianzar y extender el negocio a otros segmentos industriales, como el textil o paquetería.

El nuevo consejero delegado de Poligal, Santiago Font, ha tomado las riendas de la empresa el pasado agosto, para darle mayor dinamismo y entre los nuevos planes destaca la inversión de tres millones de euros que permitirán, en un período de dos años, sacar a la factoría de Ferrol de los números rojos en los que se halla desde los últimos cuatro años mediante la

reestructuración de su factoría. Para ello, se procederá a la instalación de una nueva planta de regranulado que permita valorizar hasta el 90 % del producto defectuoso derivado de la fabricación habitual con un mayor aprovechamiento de la materia prima y la reducción de residuos. Las obras se prolongarán hasta el próximo mes de septiembre y precisarán de 1,5 millones de inversión.

Dentro del mismo plan Poligal, aseguró Santiago Font, dispondrá de una planta de cogeneración energética en la fábrica, lo que permitirá «reducir considerablemente los costes energéticos de producción, actualmente muy elevados». Dentro del programa de empresa para los dos próximos años, la dirección se ha visto obligada a negociar con la representación sindical la reducción de 35

empleos en Ferrol, con la que la plantilla, en las dos factorías del grupo, se reducirá a 205 personas, tal y como confirmó Font.

Respecto a la planificación para financiar estas inversiones, el consejero delegado confía en que un acuerdo institucional contribuya a sufragar estos costes, de manera que bancos, empresa y administración aporten capital a partes iguales. Con estas previsiones, el grupo estará en condiciones de superar «el punto muerto» en el que se encuentra y emprender nuevas acciones que le permitan recuperar mercados y extender nuevas líneas de negocio.

Ello posibilitará, además, aumentar las actuales cifras de negocio que sitúan su facturación en los 75 millones de euros para una producción de 40.000 toneladas de film anuales.

## NEGOCIO A GRAN ESCALA

### MÁS VENTAS, PRODUCTOS NUEVOS Y OTRA FÁBRICA

Las expectativas de crecimiento de Poligal se extiende más allá del corto plazo para el que fue diseñado el plan de inversión ya iniciado. Reforzar el equipo comercial para aumentar ventas y nuevos mercados — además del nacional y a países de la UE — está entre los objetivos ideados por la compañía, tal y como reconoce Santiago Font. De hecho, recuperar México y tener presencia en otros países de Latinoamérica constituye la razón del próximo viaje planificado por la dirección. Está en estudio potenciar nuevos productos y aplicaciones a otros sectores industriales y entre la pretensión de la compañía de prolongar el negocio a gran escala se evalúa también la implantación de una nueva fábrica de polipropileno bien en Europa del Este o México-EE.UU.

## CONSULTORIO FISCAL

### APLAZAMIENTOS

Actualmente, nuestra empresa está atravesando graves problemas de liquidez, en consecuencia, nos va a ser imposible hacer frente al pago de las retenciones por rendimientos del trabajo y actividades económicas de este último trimestre. ¿Es posible solicitar un aplazamiento de pago por la totalidad, o parte, de la deuda?

Con carácter general, las deudas tributarias, ya se encuentren en período voluntario o ejecutivo, podrán aplazarse o fraccionarse, previa solicitud del obligado tributario, cuando su situación económico-financiera le impida, de forma transitoria, efectuar el pago en los plazos establecidos.

Este carácter transitorio implica, que la empresa debe tener capacidad suficiente para generar los recursos necesarios para hacer frente al pago de la deuda en el plazo concedido. Por otro lado, aunque en principio son aplazables todas las deudas tributarias, debemos puntualizar que las deudas por retencio-

nes e ingresos a cuenta solo podrán aplazarse o fraccionarse en el supuesto de que la ejecución del patrimonio de la empresa pudiera afectar al mantenimiento de la capacidad productiva y del nivel de empleo de su actividad económica, o quebrantar gravemente los intereses de la Hacienda Pública.

Si procediese el aplazamiento o fraccionamiento de la deuda será de aplicación la regulación general sobre garantías fijada para estos casos.

No obstante, debemos recordar que la concesión, o no, del aplazamiento es potestad discrecional de la Administración Tributaria a la petición formulada.

## CONSULTORIO EMPRESARIAL

### JUBILACIÓN- CUOTAS

¿Cuáles son las principales modificaciones que han entrado en vigor en el 2013 respecto a nuestro sistema de jubilación?

La última reforma de nuestro sistema público de pensiones ha entrado en vigor el 1 de enero del 2013, introduciendo un cambio fundamental: el retraso en la edad de jubilación hasta los 67 años. Sin embargo, la aplicación de esta trascendental novedad se realizará de modo gradual, de tal forma que durante el año 2013 la edad de jubilación será de 65 años y un mes, para aquellos que tengan menos de 35 años y 3 meses cotizados. No será hasta el año 2027 cuando se exijan los 67 años

para jubilarse, para los que tengan menos de 38 años y 6 meses de cotización.

Las otras dos novedades relevantes se centran en el cálculo de la base reguladora de la pensión, que pasa de los 15 a los 25 años, y en los años de cotización necesarios para tener derecho al 100 % de la base reguladora, los cuales aumentan a 37 años frente a los 35 del anterior sistema, cuya aplicación se producirá, en ambos casos, de modo progresivo hasta el año 2027.

¿Cuáles han sido las modificaciones legales en relación con la defraudación de cuotas a la Seguridad Social?

La Ley Orgánica 7/2012 de 27 de diciembre, modifica el Código Penal en su artículo 307, introduciendo la novedad de considerar delito cualquier defraudación de cuotas a la Seguridad Social cuyo importe supere los 50.000 euros, reduciendo el umbral anterior —120.000 euros—. Conforme a la nueva normativa, cualquier acción u omisión que ocasione la referida defraudación constituirá un delito que puede ser castigado con pena de prisión —de 1 a

5 años— y con multa, cuyo importe puede alcanzar el séxtuplo de la cuantía defraudada. Además, se computará el total defraudado durante cuatro años naturales, cuando anteriormente el cómputo venía referido a un año natural.

En definitiva, la legislación se ha endurecido sustancialmente, en cuanto ha reducido el importe mínimo, a partir de cuyo umbral se entiende cometido el delito, y ha aumentado el período temporal a considerar.

CARUNCHO, TOMÉ & JUDEL. Abogados y asesores fiscales. Miembro de HISP JURIS. [www.caruncho-tome-judel.es](http://www.caruncho-tome-judel.es)